INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 400.105.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 400.105.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 683,** de fecha 01 de setiembre del 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 400.105.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 374/2021, DOC DPCE N° 375/2021 y DOC DPCE N° 376/2021**, de fecha 29 de setiembre del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y al INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Carlos A. Cáceres,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 374/21, de fecha 29/09/2021.
- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 375/21, de fecha 30/09/2021.
- **Dr. Luis María Alarcón,** representante del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Memorándum DOC DPCE N° 376/21, recibido en fecha 01/10/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2.735 de fecha 06 de julio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento ATEZOLIZUMAB 1200 MG, según amparo Constitucional a favor de Pedro Juan Rótela Ferreira con C.I. N° 3.321.808.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 2.781 de fecha 09 de julio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento CABAZITAXEL 60 MG, según amparo Constitucional a favor de Benjamin Alberto Grassi Cantero con C.I. N° 446.984.

Por Memorándum DPP-DOC N° 972/21, de fecha 29/07/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 400.105.-

Por Memorándum DPCE – DOC N° 326/2021 de fecha 05/08/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación el supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación de pliego de bases y condiciones y conformación de comité evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 628/2021 de fecha 12/08/2021 SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ EVALUACION, para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL.

Abg. José M. Benítez Acosta
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCON
Oncologia Clinica
R.P. Nº 2098

Por Resolución S.G. N° 683, de fecha 01/09/2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, CABAZITAXEL 60 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 400.105.-

Por Notas de fecha 17 de setiembre de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A. Y MATHER COMPANY S.R.L.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Adenda: forma parte del expediente la Adenda N° 1. El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 400.105.**

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 400.105,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **VEINTI OCHO** días de setiembre de 2021, siendo las 11:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Aseguradora: SEGUROS SEGESA Monto: Gs. 7.000.000 Vigencia: Desde el 28/09/2021 al 31/03/2022. FOLIADO DEL 001 al 113. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs. 215.400.000**
2. TASSOS S.A. Aseguradora: ASEPASA SEGUROS Monto: Gs. 2.500.000 Vigencia: Desde el 28/09/2021 al 25/02/2022. FOLIADO DEL 001 al 162. Correo: guillermo@tassos.com.py	**Gs. 78.198.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

N° de Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TASSOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y TASSOS S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	1790241	NO REGISTRA DATOS.
2	VANESSA DELIGDICH NICORA	1.741.770	1790243	NO REGISTRA DATOS.
3	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	695.854	1790246	NO REGISTRA DATOS.
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	1790247	NO REGISTRA DATOS.

N°	EMPRESA: TASSOS S.A. RUC: 80078413-8	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI	3.652.419	1790259	NO REGISTRA DATOS.
2	JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO	1.141.509	1790261	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual

Lic. Carlos A. Cáceres

DR. LUIS MARIA ALARCON
Oncología Clínica
R.P. N° 2098

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB	UNIDAD	VIAL	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS GmbH - ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE Ltd. SUIZA	ALEMANIA/ URUGUAY	6	**35.900.000**	N/A	33.000.000	-8,8	**215.400.000**
TASSOS S.A.	2	51111904-9999	CABAZITAXEL	UNIDAD	VIAL	ZITAT	LABORATORIO LKM S.A	ARGENTINA	4	**19.549.500**	N/A	16.999.983	-15,0	**78.198.000**

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
S.P.B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Oncología Clínica
R.P. Nº 2098

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que las Ofertas de las firmas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y TASSOS S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 201/2021** de fecha 04 de octubre de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y TASSOS S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 4.202/21 de fecha 05 de octubre de 2021 se informa cuanto sigue:

A sus efectos existe, *Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo,* ***no obra antecedentes ni Resoluciones de*** *RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas:* **"EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y TASSOS S.A."** *a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha.*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 203/2021** de fecha 04 de octubre de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y TASSOS S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 488/21 de fecha 06 de octubre de 2021 se informa cuanto sigue:

"En esta dependencia no existen antecedentes de notificación sobre Articulo 40 inc. e) Proveedores o contratistas que encuentren en mora en las entregas de los bienes y/o servicios adjudicados sobre las siguientes empresas; **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y TASSOS S.A."**

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;
Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad*

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Prog. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Oncología Clínica
R.P. N° 2096

competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***NEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f.1) y (g.1)*** de la Carta de Invitación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	TASSOS S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 01 AL 03.	CUMPLE F. 01 AL 03.
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 04 AL 11.	CUMPLE F. 04 AL 13.
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 14.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 22 AL 26 A.I. N°480,481 Y 1.932.	CUMPLE F. 18 SIPE N° 1661197.
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 14.	CUMPLE F. 15.
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 16.
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F. 12.	CUMPLE F. 17.
B) Documentos legales *		
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Oncología Clínica
R.A N° 2096

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 18 SIPE N° 1661197.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 18 SIPE N° 1661197.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 18 SIPE N° 1661197.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 18 SIPE N° 1661197.
B.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE F. 14.	CUMPLE F. 15.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F. 27 AL 50.	CUMPLE F. 76 AL 94.
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA		
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F. 51 AL 64.	CUMPLE F. 100 AL 102.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Oncología Clínica
R.P. N° 2098

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Carlos Cáceres, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	Activo Total	13.905.457.627		24.480.112.253		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	9.711.428	0,00	1.245.231	0,00	186.496.087	0,01	0,00	CUMPLE
	Capital	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

2. TASSOS S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	197.660.134	10,93	1.025.488.746	1,75	4.122.153.824	1,18	4,62	CUMPLE
	Pasivo Corriente	18.083.806		587.313.570		3.493.496.695			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	18.083.806	0,04	587.313.570	0,39	3.493.496.695	0,77	0,40	CUMPLE
	Activo Total	460.478.316		1.493.376.680		4.545.497.417			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	776.390	0,00	7.338.600	0,01	61.750.171	0,06	0,02	CUMPLE
	Capital	443.670.000		900.000.000		984.187.441			

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Carlos Cáceres:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	215.400.000	53.850.000	28.942.518.000	**CUMPLE.**
TASSOS S.A.	78.198.000	19.549.500	1.132.288.050	**CUMPLE.**

Lic. Carlos A. Cáceres
UOTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Oncología Clínica
R.P. N° 2098

Abog. José M. Bonilla Arrúa
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica,

En este punto, el comité de evaluador deja constancia que no ha solicitado a los oferentes la presentación de las muestras, en el presente proceso licitatorio.

Se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la documentación técnicas presentadas. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TECNICA.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	TASSOS S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F. 65 AL 66.	CUMPLE F. 104.
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F.67.	CUMPLE F. 106.
Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE F 109.
Copia del certificado de registro sanitario vigente, expedido por ministerio de salud pública y bienestar social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE F. 103.	CUMPLE F. 108.
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	N/A	N/A
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F. 69.	CUMPLE F. 110.
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE F. 68 Y 70 AL 72.	CUMPLE F. 111 y 131.
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE F. 73 AL 93.	CUMPLE F 112 AL 130 y 132 al 136.
Los productos monoclonales deberán presentar: certificado de registro sanitario de cada producto de ofertado, vigente con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la dirección Nacional de Vigilancia sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación.	CUMPLE F. 103.	N/A
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE F 94 AL 102.	CUMPLE F 137 AL 156.
OTROS DOCUMENTOS		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F. 112.	CUMPLE F. 157.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCON
Oncología Clínica
R.P. N° 2098

Abog. José M. Benítez Aquino

Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 112.	CUMPLE F. 158.
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE F. 13 SIPE N° 1661138.	CUMPLE F. 159.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F. 113.	CUMPLE F. 160.
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE F. 112.	CUMPLE
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la comisión evaluadora lo solicite.	CUMPLE F. 112.	CUMPLE F. 161.

14.CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Luis María Alarcón, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Carlos Cáceres, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, al Abg. José Benítez ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
2	CABAZITAXEL INYECTABLE 60 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TASSOS S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Abg. José M. Benítez Agüero
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DR. LUIS MARIA ALARCON
Oncología Clínica
R.P. N° 2098

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem N° 1 Y 2 por** cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ATEZOLIZUMAB	VIAL	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS GmbH - ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE Ltd. SUIZA	ALEMANIA /URUGUAY	UNIDAD	VIAL	6	**35.900.000**	**215.400.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL.									**215.400.000**

Empresa: TASSOS S.A.
RUC: 80078413-8.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	CABAZITAXEL	VIAL	ZITAT	LABORATORIO LKM S.A	ARGENTINA	UNIDAD	VIAL	4	**19.549.500**	**78.198.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL.									**78.198.000**

RESUMEN DE LA ADJUDICACION:

EMPRESA	ITEM	MONTO ADJUDICADO IVA INCL. Gs.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	215.400.000
TASSOS S.A.	2	78.198.000
MONTO TOTAL (IVA I.)		**293.598.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 50/2021: Gs. (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 13 de octubre de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Carlos A. Cáceres
UOCTA - DGAF

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098